



GOBIERNO REGIONAL DE

LAMBAYEQUE

LAMBAYEQUE bien ordenado

Edición N° 22 - septiembre 2015

Boletín informativo del Proceso de Ordenamiento
Territorial del Gobierno Regional de Lambayeque

DISTRITOS MÁS VULNERABLES AL FENÓMENO EL NIÑO EN LAMBAYEQUE

Ing. David Huaripata Chilón, Equipo técnico
Proceso OT

Según el último comunicado del Comité Multisectorial encargado del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño - ENFEN, hay un 95% de probabilidad de que El Niño se prolongue hasta marzo del 2016 y un 55% de probabilidad que esta segunda fase pueda alcanzar las magnitudes observadas en los años 1982-83 y 1997, pudiendo alcanzar una magnitud fuerte o extraordinaria y producir la misma devastación que trajo en años anteriores.

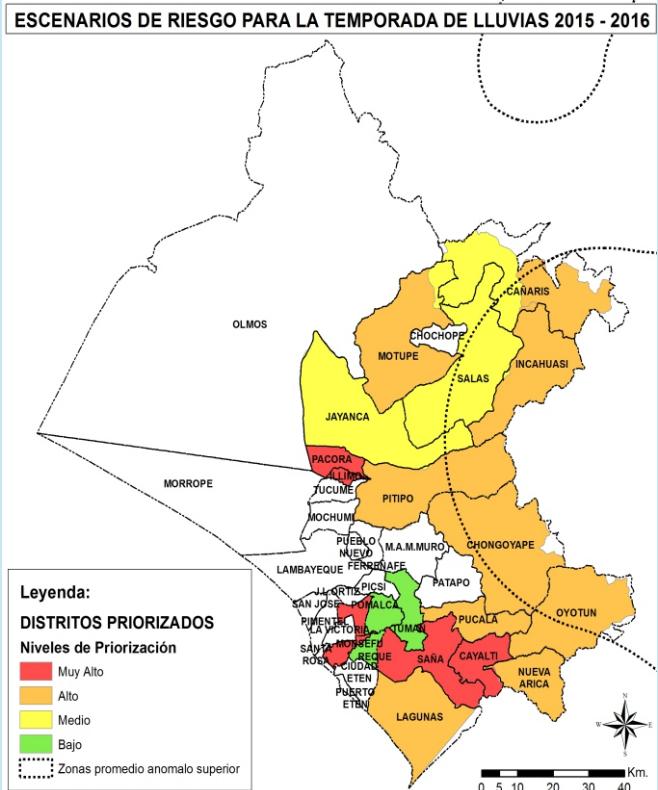


Frente a estas altas probabilidades de ocurrencia de El Niño, el 05 de Julio mediante Decreto Supremo 045-2015-PCM, el Gobierno Central declaró el estado de emergencia para 14 departamentos dentro de los cuales se encuentra Lambayeque, por un período de 60 días. En este marco, los gobiernos locales y regionales tienen un plazo de 60 días calendario para adoptar acciones de cara a reducir "el muy alto riesgo existente y de rehabilitación que correspondan". Asimismo, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) aprobó la transferencia de 150 millones de soles al Ministerio de Agricultura para la ejecución de obras.

Por su parte, el Centro Nacional de Estimación, Prevención, y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, ha

presentado su mapa de "Escenarios de riesgos para la temporada de lluvias 2015 – 2016", en el cual se manifiesta que en el departamento Lambayeque se observa un alto número de inundaciones (107 eventos).

En el análisis para Lambayeque se ha identificado tres parámetros de evaluación: Distritos expuestos a anomalías superiores de lluvia (8 distritos de manera directa y 12 distritos de manera indirecta), distritos con emergencias registradas (47 emergencias registradas) y los puntos críticos por inundación (8 distritos no tiene puntos críticos identificados y 12 distritos si tienen puntos críticos identificados).





PROVINCIA	DISTRITO	DISTRITOS EXPUESTOS A ANOMALÍAS SUPERIORES DE LLUVIAS	NÚMERO DE EMERGENCIAS	PUNTOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS	NIVEL DE PRIORIZACIÓN	ELEMENTOS EXPUESTOS			
						POBLACIÓN	VIVIENDAS	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	CENTROS DE SALUD
CHICLAYO	CHICLAYO	De manera indirecta	5	No tiene	MA	260,948	260,948	395	10
CHICLAYO	CHONGOYAPE	De manera directa	0	Sí tiene	A	17,540	17,540	21	3
CHICLAYO	LAGUNAS	De manera indirecta	0	Sí tiene	A	9,351	9,351	1	5
CHICLAYO	MONSEFU	De manera indirecta	6	Sí tiene	MA	30,123	30,123	22	4
CHICLAYO	NUEVA ARICA	De manera indirecta	0	Sí tiene	A	2,420	2,420	5	2
CHICLAYO	OYOTUN	De manera directa	1	Sí tiene	A	9,954	9,954	9	3
CHICLAYO	REQUE	De manera indirecta	0	No tiene	B	12,606	12,606	24	3
CHICLAYO	ZAÑA	De manera indirecta	6	Sí tiene	MA	12,013	12,013	0	4
CHICLAYO	CAYALTI	De manera indirecta	4	Sí tiene	MA	16,557	16,557	19	2
CHICLAYO	POMALCA	De manera indirecta	0	No tiene	B	23,092	23,092	0	3
CHICLAYO	PUCALA	De manera indirecta	0	Sí tiene	A	9,272	9,272	9	1
CHICLAYO	TUMAN	De manera indirecta	1	No tiene	B	28,120	28,120	0	2
FERREÑAFE	CAÑARIS	De manera directa	3	No tiene	A	13,038	13,038	0	10
FERREÑAFE	INCAHUASI	De manera directa	0	Sí tiene	A	14,230	14,230	0	13
FERREÑAFE	PITIPO	De manera directa	0	Sí tiene	A	20,080	20,080	0	10
LAMBAYEQUE	ILLIMO	De manera indirecta	10	No tiene	MA	9,107	9,107	0	3
LAMBAYEQUE	JAYANCA	De manera directa	1	No tiene	M	15,042	15,042	0	2
LAMBAYEQUE	MOTUPE	De manera directa	2	No tiene	A	24,013	24,011	0	5
LAMBAYEQUE	PACORA	De manera indirecta	8	Sí tiene	MA	6,795	6,795	0	2
LAMBAYEQUE	SALAS	De manera directa	0	No tiene	M	12,998	12,998	0	10

De la evaluación de estos datos se sabe que para el departamento de Lambayeque tiene 20 distritos con nivel de prioridad, clasificados de la siguiente manera:

- 6 distritos con nivel de priorización **Muy Alto**: Chiclayo, Monsefú, Zaña, Cayaltí, Íllimo y Pacora.
- 9 Distritos con nivel de priorización **Alto**: Chongoyape, Lagunas, Nueva Arica, Oyotún, Pucalá, Cañaris, Incahuasi, Pítipo y Motupe.

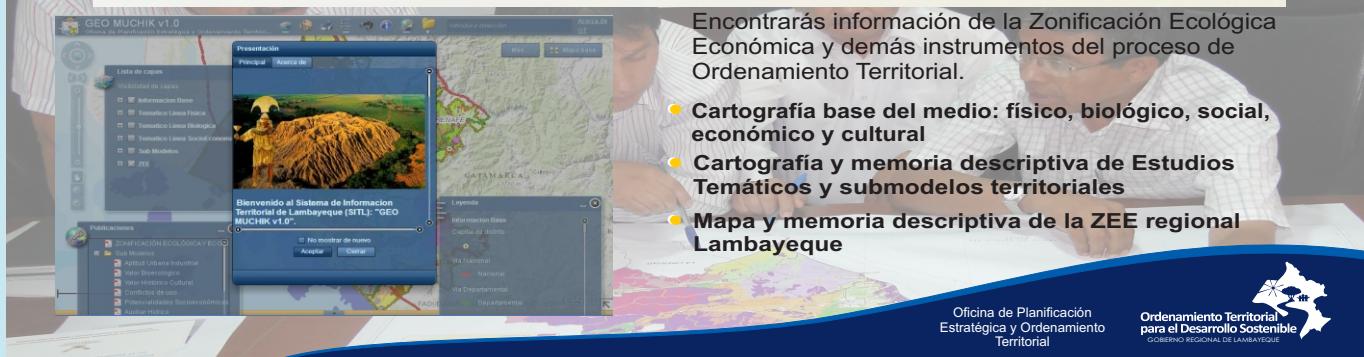
- 2 distritos con nivel priorización **Medio**: Jayanca y Salas.
- 3 distritos con nivel de priorización **Bajo**: Reque, Pomalca, Tumán.

Los elementos expuestos ante tales niveles de priorización por riesgo son 547 mil 279 habitantes, 547 mil 297 viviendas, 505 instituciones educativas y 97 centros de salud.

¿QUIERES CONOCER NUESTRO TERRITORIO?

Ingrés al Sistema de Información Territorial del departamento de Lambayeque
GEOMUCHIK

<http://sitl.regionlambayeque.gob.pe/geozee>

Encontrarás información de la Zonificación Ecológica Económica y demás instrumentos del proceso de Ordenamiento Territorial.

- **Cartografía base del medio: físico, biológico, social, económico y cultural**
- **Cartografía y memoria descriptiva de Estudios Temáticos y submodelos territoriales**
- **Mapa y memoria descriptiva de la ZEE regional Lambayeque**

Oficina de Planificación Estratégica y Ordenamiento Territorial

Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Sostenible
GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



/lambayequebienordenado



APRUEBAN REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA ZEE Y LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LAMBAYEQUE

Luego de la aprobación de la Zonificación Ecológica Económica (ZEE) del departamento de Lambayeque, mediante la Ordenanza Regional N°005-2014-GR.LAMB/CR, el proceso de Ordenamiento territorial continua en su ejecución. Sobre la base los 17 Estudios temáticos y los 8 Sub modelos, se ha elaborado dos documentos técnicos importantes que orientan la gestión del ordenamiento del territorio en el departamento.

El primero, es el **Reglamento para la aplicación de la Zonificación Ecológica Económica del departamento de Lambayeque**, aprobado por Decreto Regional N°015-2015-GR.LAM/PR, que establece directrices administrativas, normativas y técnicas para la aplicación de la información de la ZEE en la identificación, diseño y ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos o actividades de intervención pública y privada vinculados con el uso y ocupación del territorio departamental; el decreto dispone que la ZEE como base para el Ordenamiento Territorial es de observancia obligatoria por parte de todas las instituciones públicas y privadas que intervienen en actividades socioeconómicas en el ámbito lambayecano y encarga a la Oficina Regional de



aprobado por Ordenanza Regional N° 022.2015-GR.LAMB/CR, cuyo objetivo es orientar la adecuada gestión del territorio departamental, inclinándose por el uso y aprovechamiento adecuado de los recursos y la ocupación ordenada del territorio que se realiza por las intervenciones humanas y el propio proceso de desarrollo regional; optimizando su potencialidad productiva, bioecológica, cultural e infraestructura urbana e industrial. Asimismo, orienta evitar y recuperar las áreas degradadas para una mejor calidad de vida de la población.

Ambos documentos, además de su vital importancia para la orientación, formulación, aprobación y aplicación de políticas regionales y locales sobre el uso sostenible de los recursos naturales, constituyen un sustento técnico para la formulación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, en el ámbito regional y local.

El equipo técnico de Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional viene desarrollando visitas a las autoridades de los distritos de la región, con el fin de difundir los productos obtenidos hasta el momento en el proceso de OT regional y así como orientar a las autoridades y funcionarios de los municipios locales en el empleo de la información generada y en sus respectivas jurisdicciones.

GOBIERNO REGIONAL DE
LAMBAYEQUE

REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA
ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA DEL
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Aprobado mediante Decreto Regional N° 015 – 2015-GR.LAM/PR

Ordenamiento Territorial
para el Desarrollo Sostenible
GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE





GOBIERNO REGIONAL PARTICIPÓ DEL IX CURSO NACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El equipo del proceso de Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Lambayeque participó del IX Curso Nacional de Ordenamiento Territorial, denominado **Herramienta para la Diversificación Productiva y el Desarrollo Económico con Sostenibilidad**. Esta actividad se realizó en Trujillo y congregó a más de 250 representantes de gobiernos locales y regionales.



El mencionado curso fue organizado por la Dirección General de Ordenamiento Territorial del Ministerio del Ambiente, con el fin de fortalecer un desarrollo equilibrado, sostenible y competitivo para el país. Durante los días 18, 19 y 20 de agosto, se trataron temas importantes agrupados en los ejes temáticos: Ordenamiento Territorial como eje transversal para el desarrollo nacional; Ordenamiento Territorial en el Perú: Articulación entre niveles de gobierno; y el Ordenamiento Territorial: Herramienta para la Diversificación Productiva y el Desarrollo Económico con Sostenibilidad.



En esta actividad, el Gobierno Regional de Lambayeque, a través del equipo técnico de la Oficina de Planificación Estratégica y Ordenamiento Territorial, también destacó su participación en la Feria de Experiencias en Ordenamiento Territorial, compartiendo sus prácticas y exponiendo los avances conseguidos en el marco del Proceso de Ordenamiento Territorial del departamento de Lambayeque.

Cabe mencionar, que actualmente el 100% de gobiernos regionales han iniciado su proceso de OT; y Lambayeque es uno de los que tiene Zonificación Ecológica y Económica aprobada, además viene realizando los Estudios Complementarios para el Diagnóstico Territorial.

Oficina de Planificación Estratégica y Ordenamiento Territorial
Proceso de Ordenamiento Territorial de la región Lambayeque
GEOMUCHIK:
<http://sitr.regionlambayeque.gob.pe/geozee/?pass=MjMxMg==>
Email: ordenamiento.lambayeque100@gmail.com
Facebook: /lambayequebienordenado



GOBIERNO REGIONAL DE
LAMBAYEQUE

Ordenamiento Territorial
para el Desarrollo Sostenible



/lambayequebienordenado



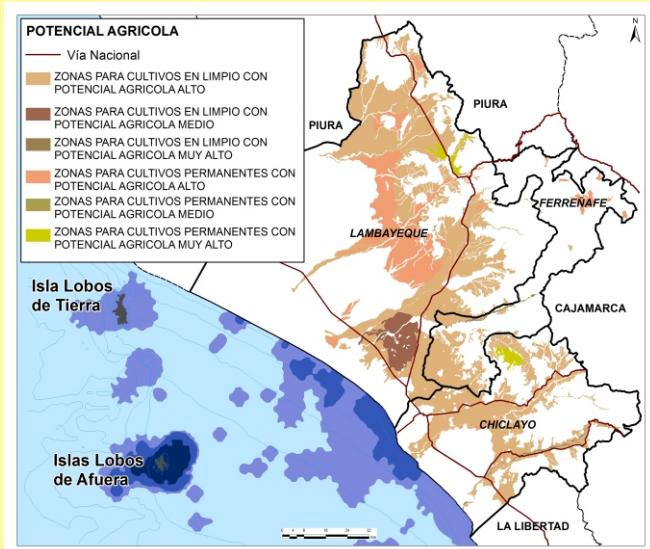
EL POTENCIAL AGROPECUARIO EN EL SUELO LAMBAYECANO (Parte 1)

Ing. José Efraín Pisfil Llontop
Equipo técnico Proceso OT

La Zonificación Ecológica y Económica para el Ordenamiento Territorial del departamento de Lambayeque (ZEE), demandó la elaboración previa de 17 estudios temáticos, los cuales fueron utilizados durante el proceso de modelamiento para identificar las potencialidades y limitaciones existentes en el territorio lambayecano. Uno de estos estudios fue el de Capacidad de Uso Mayor de las Tierras conocido como CUM.

La importancia del estudio de la Capacidad de Uso Mayor de la Tierra, radica en que nos permite predecir el comportamiento del recurso suelo bajo determinadas condiciones (clima, relieve, textura, entre otros parámetros), propiciando que su uso y manejo sean adecuados. En su elaboración, el equipo técnico del Gobierno Regional de Lambayeque tuvo en consideración lo normado por el Decreto Supremo N° 087-2004/PCM "Reglamento de la Zonificación Ecológica Económica", así como el Decreto Supremo N° 017-2009-AG "Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor".

El estudio se realizó a un nivel meso, a escala 1: 100 000; y determinó que el departamento de Lambayeque presenta un



total de 52 subclases de suelo orientadas a la producción, que se agrupan en los Grupos "A" (cultivos en limpio), "C" (cultivos permanentes), "F" (forestal) y "P" (pasturas); también presenta otras 12 subclases que son tierras aptas para

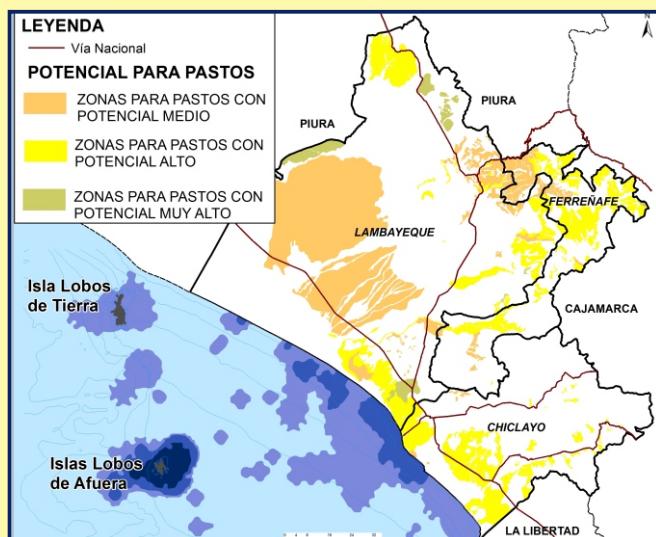
protección (áreas de afloramiento rocoso, casco urbano, dique, cauce, entre otros).

Gráfico N°: DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS GRUPOS DE CAPACIDAD DE USO MAYOR DE LAS TIERRAS



TIERRAS DE ACTITUD AGRÍCOLA Y PASTURA

Como lo revela el gráfico y mapas adjuntos, el 53.1% del suelo lambayecano tiene una aptitud para uso agropecuario equivalente a 789,402.38 has. y son de calidad agrológica media a baja; de los cuales 373,230.30 has. (25.1%) son los suelos aptos para cultivos agrícolas en limpio y 107,156.02 has (7.2%) para cultivos agrícolas permanentes; mientras que los suelos de aptitud pecuaria lo constituyen 309,016.06 has. para patos (20.8%); demostrando que el departamento de Lambayeque tiene un importante potencial agropecuario que debe ser conocido y explotado adecuadamente, teniendo en cuenta también las limitaciones existentes.





PROCESO DE DEFINICIÓN DE LÍMITES DISTRITALES PRIORIZA DIÁLOGO Y CONSENSOS

Dando cumplimiento a la Ley de Demarcación y Organización territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Gobierno Regional de Lambayeque dio inicio al proceso de demarcación de límites territoriales de los distritos de sus tres provincias; esto en coordinación con los alcaldes y sus respectivos equipos de trabajo.

Actualmente, el proceso de delimitación territorial se encuentra en la etapa de reuniones técnicas para llegar a acuerdos con los representantes distritales; teniendo como prioridad el consenso por iniciativa. Basándose así, en la normatividad que contempla el procedimiento para realizar el proceso de división territorial.



Los integrantes del equipo técnico de la Oficina de Planificación Estratégica y Ordenamiento Territorial, desde hace más de un mes, vienen reuniéndose con funcionarios municipales de los distritos de Cuidad Eten, Puerto Eten, Lagunas, Pimentel, Chiclayo, Olmos, Motupe, Salas, Jayanca, Pacora, Mochumí, Íllimo y Lambayeque; además de los distritos de la provincia de Ferreñafe.

Dichas reuniones están permitiendo iniciar diálogos de solución a la indefinición de límites territoriales existentes; acordándose a la vez, que en las zonas donde se encuentre mayor dificultad para establecer circunscripciones limítrofes, se procederá a visitas de campo conjuntas, con acompañamiento de los técnicos de la Oficina de Planificación Estratégica y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Lambayeque.



En la actualidad, se han conciliado gran parte de las colindancias en los distritos de Cañaris, Incahuasi y Salas; Ferreñafe y Pueblo Nuevo. Para el caso de los distritos de Chiclayo y Pimentel, los equipos técnicos pactaron entregar sus propuestas de delimitación territorial el próximo 27 de septiembre, las cuales serán revisadas y analizadas conjuntamente para llegar a un consenso y los involucrados de ambas circunscripciones se beneficien mutuamente.

Cabe mencionar, que a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones, se podrá generar información de carácter técnico-cartográfico que contribuirá en la mejora de los diferentes planes y programas de desarrollo de nivel local, regional y nacional.





LA POLÍTICA N° 34, El ordenamiento y la gestión territorial, visto desde el Acuerdo Nacional

Soc. Manuel Ulloque Sandoval,
Equipo técnico del Proceso de OT

Hablar de Ordenamiento y Gestión Territorial, es referirnos a la Política de Estado número 34 del Acuerdo Nacional, la cual fue aprobada en su Foro 106, un 24 de septiembre del 2013; a propuesta del Presidente de la República Ollanta Humala Tasso.

El Acuerdo Nacional es un espacio conformado por representantes del Gobierno en sus tres niveles, representantes de las fuerzas políticas presentes en el Congreso y representantes de la sociedad civil; quienes sobre la base del diálogo y consenso establecen un conjunto de políticas de Estado, con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país y afirmar su gobernabilidad democrática. Cabe destacar que, la política N° 34 “Ordenamiento y Gestión Territorial” está articulada a otras importantes políticas anteriormente aprobadas por el Acuerdo Nacional, tales como la Política N° 32 “Gestión de Riesgos de Desastres” (año 2010) y Política N° 33 “Política sobre Recursos Hídricos” (año 2012).

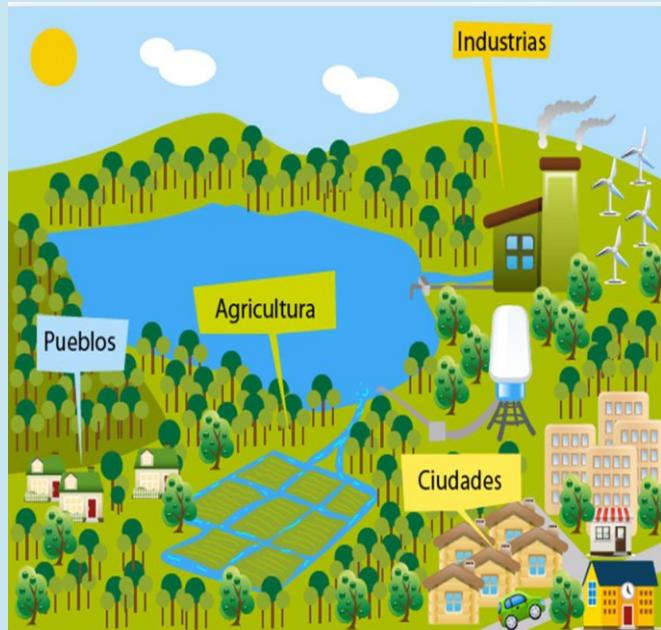
El Ordenamiento y Gestión Territorial

Se entiende como Ordenamiento Territorial al proceso que permite orientar la toma de decisiones concertadas de los actores políticos, económicos y sociales; para la ocupación ordenada del territorio, permitiendo usar y aprovechar de manera sostenible sus recursos.

La Gestión territorial, se entiende como el conjunto de procesos y acciones que deben implementarse para garantizar el uso sostenible del territorio, buscando satisfacer las necesidades individuales y colectivas de los diferentes sectores de la población. La gestión territorial es un manejo ordenado, planificado, sostenible y eficiente de nuestro territorio.

El Ordenamiento Territorial y la Gestión Territorial se complementan entre sí, se podría decir que ordenar el territorio es una tarea permanente y gestionar dicho territorio es el método o la forma como garantizar el cumplimiento de esa tarea. Ambos buscan el aprovechamiento sostenible de los recursos físicos, biológicos sociales y económicos del territorio.

¿Qué establece la política 34 sobre el Ordenamiento y Gestión territorial?



La Política establece que “El Ordenamiento territorial y la gestión territorial son procesos que se dan en simultáneo y se retroalimentan”, bajo el contexto que el territorio se ha venido ordenando sin una planificación previa; por lo cual esta política reconoce la constante evolución del territorio y de la sociedad, y por tanto la necesidad de gestionar dicho ordenamiento de manera dinámica y racional.

El Acuerdo Nacional, establece el compromiso de “impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional en un ambiente de paz”.

El Estado en sus diferentes niveles de Gobierno, así como las instituciones públicas vinculadas con la gestión del territorio, deben desarrollar sus procesos de ordenamiento y gestión territorial bajo los lineamientos de la presente política, a fin de garantizar en cada una de sus jurisdicciones, el aprovechamiento y uso sostenible de los recursos del territorio, que permita generar bienestar en la población y en sus futuras generaciones.

FUENTE: Acuerdo Nacional: Primera Edición 2014 – Secretaría Ejecutiva del Acuerdo Nacional.

COMITÉ DE EDICIÓN:

- | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|
| • Ing. José Efraín Pisfil Llontop | • Soc. Manuel Ulloque Sandoval |
| • Ing. David Huaripata Chilón | • Lic. Laura Santi Incio |

